

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2020-00022
Demandante: Banco Davivienda.
Demandado: María Eva Cardona Vallejo.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio n.º 50S-40386052, se decreta su secuestro.

Para la práctica, se comisiona a la Inspección de Policía, y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva, conforme lo dispuesto en el canon 38 del C. G. P. y artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionados por la Ley 2030 de 27 de julio de 2020. Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en el acta anexa, a quien se le fija como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 9 de octubre de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 048, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--